

LA PAZ DE MURCIA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Murcia, 8 rs. mes y 20 trimestre. — Fuera, 25 rs. trimestre, y por comisionado, 25 — Ultramar y extranjero, 40.

DIARIO

MONARQUICO-DEMOCRATICO.

CONDICIONES DE SUSCRICION.

Los pagos son adelantados. — No se admiten se-
llos. — Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16
y terminan con los trimestres naturales.

NUMEROS DEL DIA 3 CUARTOS, ATRASADOS 6.

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

EN PARIS D. C. A. SAAVEDRA, RUE TAIBOUT, 35.

LA PAZ DE MURCIA.

POR NO CASARSE CIVILMENTE.

Tenemos ya un caso práctico que viene a demostrar los funestos efectos de la propaganda neo-católica contra el acto civil del matrimonio.

Los que ninguna importancia, dan a la promulgacion de una ley; los que por servir una causa meramente de partido no temen soliviantar las conciencias de algunos católicos, haciéndoles creer que están dispensados del cumplimiento de las leyes civiles, en nada opuestas a las prescripciones religiosas; los que, en fin, mas papistas que el Papa, combaten abiertamente los decretos de la Penitenciaría romana que aconsejan a los fieles la realizacion del acto civil del matrimonio, puedan regocijarse leyendo la relacion del siguiente hecho que se nos remite de un pueblo de Andalucía, cabeza de partido, y que no nombramos por respeto a las familias interesadas.

Éljense detenidamente en todos sus detalles nuestros lectores; reflexionen acerca de ellos los padres de familia, y sobre todo abran los ojos a la luz de la evidencia nuestras lectoras que, mas débiles de inteligencia y con mejor predisposicion para alcanzar la fé religiosa, tan facilmente pueden ser las víctimas de acechanzas encubiertas bajo el manto hipócrita de la religion.

Hé aquí ahora el hecho a que nos referimos.

El día 8 de setiembre, festividad de la Virgen, contrajeron matrimonio *in facie ecclesie* dos jóvenes pertenecientes a familias regularmente acomodadas del pueblo, los cuales habian obtenido la dispensa del obispo para que las tres proclamas se hicieran de una vez.

El juez de paz (hoy municipal) de aquella poblacion, primo hermano por cierto del esposo, habia escitado constantemente a las familias de los cónyuges, para que, después de casados religiosamente, cumplieran con los deberes de la ley civil; pero sus sensatos y legales consejos iban a estrellarse siempre en la novia, que influida por el párroco del pueblo, persona de talento, de no comua instrucción, de buenas maneras, y a quien se abren de par en par las puertas de las mejores casas, habia manifestado resueltamente la víspera del casamiento que no celebraría el matrimonio civil, porque su conciencia se lo prohibia; y que antes que esto, se hallaba dispuesta a retirar su mano de esposa a su prometido. La familia de la novia era del mismo parecer, y ante tal obstinacion cedió el novio pensando convencerla mas adelante.

Celebrado el matrimonio religioso, los jóvenes desposados vivieron entregados a la ventura de su nuevo estado, sin preocuparse mas del acto civil, a pesar de las instancias que les hiciera el juez de paz.

Algunos dias después, el 25 ó 26 de setiembre, la joven pareja salió a visitar un cortijo de la propiedad del novio, distante tres leguas del pueblo, con ánimo de pasar en él algunos dias; y el 28 a la noche, al regresar el joven de una cacería, durante la cual se habia visto sorprendido por un fuerte aguacero, vióse acometido por una fiebre inflamatoria tan aguda, que le hizo sucumbir a las diez de la mañana siguiente en los brazos de su desconsolada esposa, recibiendo, empero, los auxilios espirituales del sacerdote de un caserío inmediato.

Algunas horas antes de morir, el enfermo, que habia llegado a comprender la gravedad de su estado, llamó al administrador de la hacienda, encargándole buscara un notario; pero no habiendo ninguno a cinco leguas del radio, decidióse a otorgar un testamento abierto ante testigos, uno de los cuales fué el sacerdote, instituyendo por heredero universal a su hijo, si lo tuviere, y en otro caso dejando a su esposa el quinto de sus bienes, conservando el usufructo de los demás hasta saber si se hallaba ó no en cinta.

Trascurridos los primeros dias del duelo, la familia del muerto acudió al juzgado con un escrito pidiendo la nulidad del testamento, fundándose en que, no habiendo celebrado el matrimonio con arreglo a las prescripciones civiles, el acto religioso no podía

privar de sus derechos a los herederos *ab-intestato*, y en su consecuencia, todos los bienes del muerto debian pasar a su madre reservándose únicamente el quinto para el caso en que hubiera un póstumo, que debia considerarse como hijo natural para los efectos civiles.

La viuda se presentó en juicio con la certificacion del matrimonio religioso y el testamento en que se le institua heredera; pero entablado un interdicto posesorio por la madre del finado, el juez ha mandado por lo pronto en auto del día 12, hacer entrega de los bienes a esta, en quien reconoce mejor derecho que en la viuda, por cuanto no habiéndose celebrado el matrimonio civil, segun esta prevenido en la ley vigente desde 1.º de setiembre, no puede conceder al sacramento fuerza bastante para vencer la accion posesoria aducida por los herederos *ab-intestato* del muerto.

La familia de la viuda se proponia seguir el juicio ordinario en todas sus instancias; pero cualquiera que sea el resultado, ya pueden juzgar nuestros lectores cuantos no han de ser los disgustos y sinsabores de la joven y desgraciada viuda, que por una obcecacion fanática, se encuentra hoy reducida a la condicion de una mera concubina para los efectos de la ley civil. Si para mayor desdicha queda en cinta, su hijo no podrá gozar mas derechos que los determinados por la ley para los hijos naturales reconocidos.

La persona que nos escribe, se extiende en apreciaciones sobre la conducta del párroco del pueblo; sobre el estado de hostilidad en que se hallan las familias de ambos esposos, antes unidas por estrechos lazos de amistad, y por último, sobre la alarma que ha producido en aquella localidad un hecho que providencialmente ha venido a abrir los ojos a las familias.

Las principales de aquella poblacion se interesan vivamente por la suerte de la joven viuda, y no cesan de ofrecerle toda clase de consuelos, hasta el punto de que se hablaba ya de una transaccion entre las dos familias litigantes por intercesion de las personas mas influyentes de la localidad; pero entre tanto, y comprendiendo ahora la verdadera trascendencia del acto civil del matrimonio, no hay una sola persona que no esté dispuesta a cumplirla, haciendo ya poco caso de las predicaciones del párroco.

Apliquen el caso nuestras lectoras, y mediten sobre las consecuencias a que pueden verse expuestas por la infraccion de un precepto que en nada afecta a los impulsos de la mas escrupulosa conciencia.

Y por si nuestras aseveraciones no tuvieran bastante autoridad para desvanecer los escrúpulos del mas ferviente católico, vamos a reproducir la disposicion quinta de la Instrucción de la sagrada Penitenciaría *agostoliana* de 15 de febrero de 1866, que dice así:

«Aunque el verdadero matrimonio de los fieles solamente se contrae cuando el hombre y la mujer, libres de impedimentos, declaran el mútuo consentimiento en presencia del párroco y de los testigos, segun la citada forma del Santo Concilio de Trento, y el matrimonio así contraído tenga todo su valor, sin que haya necesidad alguna de ser reconocido ó confirmado por el poder civil, no obstante, para evitar vejaciones y penas y para el bien de la prole, que de otro modo no sería reconocida como legítima por la autoridad laica, y para evitar tambien el peligro de poligamia, se considera oportuno y conveniente que los mismos fieles, después de haber contraído legítimamente matrimonio ante la iglesia, se presenten a cumplir el acto impuesto por la ley.»

Si nuestra ley sobre el matrimonio civil hubiera, como en Francia, prohibido a los párrocos, bajo pena de nulidad del acto, la celebracion del sacramento sin que antes procediera el matrimonio civil, se habria evitado estos y otros perjuicios que han de sobrevenir a los que tengan en poco el cumplimiento de la ley, a pesar de la terminante declaracion de la Penitenciaría romana.

(«El Imparcial.»)

Anoche a las 6 ha sido llamado al seno de los justos, nuestro amigo y colaborador el Dr. D. Ramon Sans y Rives, dejando sumida en llanto a su familia y numerosos amigos. Ardiente católico y virtuoso ciudadano, al par que digno y cumplido caballero, conquistó las simpatias y el respeto de cuantos le trataban. Laborioso é inspirado al par que modesto, se dió paso por entre los mas eminentes hombres de letras, alcanzando elevado puesto, no solo en su carrera sino cultivando la poesia con éxito. Gran número de corporaciones se honraron con tenerle en su seno; y las columnas de LA PAZ se han visto ilustradas con sus artículos y obras poéticas. La redaccion de LA PAZ le rinde con este motivo el último tributo de cariño por su irreparable pérdida, y acompaña a su desconsolada familia en su justo dolor.

Leemos en «El Volante de la Campaña:» «Excmo. Sr. ministro de Hacienda:

Nos consta que algunas corporaciones populares de provincia se han dirigido a V. E. solicitando justamente que se las iguale al ayuntamiento de Madrid en eso de pagarlas los *cum quibus* que se les deben.

Y nos consta igualmente que el ayuntamiento de Murcia es una de las corporaciones aludidas.

¿Se puede saber lo que V. E. ha contestado a aquel municipio?

Porque se encuentra el desdichado que da lástima.»

En Jaen ha tenido una gran ovacion en la noche de su beneficio la conocida triple española doña Manuela Cubas, habiendo llevado al teatro en dicha noche lo mas notable de aquella ciudad.

¿Qué ganas tenemos de poder decir lo mismo!

«Cuando veremos nuestro teatro otra vez como en los estrenos de *La hija del Regimiento*, de *Oros, copas, espadas y bastos*, y otros que han llenado nuestro teatro!

Habiéndonos quejado al «Diario de Avisos» de Zaragoza de que sus números no los recibiamos, nos contesta que puntualmente hace el envío. Sin embargo, sus números 5, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 no han llegado a nuestro poder.

«La Justicia» de Jumilla ha contestado de un modo que nos satisface al sueldo que le dedicamos; agradecemos su atencion.

«La Justicia» dedica un sueldo a correos, quejándose del atraso con que se recibe gran parte de la correspondencia que se dirige a Jumilla, por no bastar para el servicio el peaton destinado para conducir la desde Tabarra; al efecto propone se dirija por Blanca, a cuyo punto se va a establecer un servicio de coches.

A causa de la disminucion de viajeros, efecto de las extraordinarias circunstancias por que atraviesa Valencia, se trata de suprimir algunos de los trenes del ferro-carril de aquella ciudad, si la autoridad competente considera oportuno concederlo.

La Junta municipal de Alicante ha acordado escitar el patriotismo de las clases acomodadas de dicha ciudad a fin de que emprendan obras y reformas en las cuales puedan emplearse algunos braceros.

Segun parece se halla en tratos para ir a Alcey, la compañía de zarzuela que habia de funcionar este año en el de la Princesa de Valencia.

Leemos en «El Telégrafo» de Barcelona: «Una persona competente nos ha llamado la atencion sobre un hecho que merece muy bien ser estudiado. Durante la actual epidemia han fallecido víctimas de su celo muchos sacerdotes que han auxiliado a los atacados de la enfermedad reinante, y solo ha muerto un facultativo. ¿En qué puedo

consistir esta desigualdad? Sacerdotes y médicos entran en las alcobas de los moribundos y respiran la misma atmósfera. Solo hay una diferencia, y es que el médico visita a los enfermos con el cigarro en la boca y el cura no. ¿Puede considerarse el cigarro como un preservativo? No contestaremos a esta pregunta; pero si añadiremos el dato de que durante la epidemia del año veintiuno murieron en Barcelona veinte médicos y en aquella época, como es sabido, era mal vista la persona que fumaba fuera de su casa.»

«La Ilustracion Española y Americana,» museo universal, en su número 23 contiene lo siguiente:

Texto.—Crónica, por Julio Nombela.—Revista de teatros, por don Manuel Cañete.—El príncipe de Sajonia.—Verdun.—Los cañones cogidos en Sedan.—Trenes de heridos.—Tren de batir prusiano, en marcha hacia Paris.—La emperatriz de los franceses.—El príncipe imperial.—Almanzor en Santiago de Galicia, por D. Fernando Fulgoso.—El monasterio de Celanova, por D. Modesto Fernandez y Gonzalez.—El palacio de Wilhelmshöhe.—El túnel de Londres.—Puesto de frutas en Argel.—Album poético: El ciego de Paris, por D. Juan Eugenio Hartzenbusch.—La fé del amor (continuación), novela, por D. Manuel Fernandez y Gonzalez.—El globo cautivo «Neptuno».

Grabados.—El príncipe real de Sajonia.—Fortaleza de Verdun.—Cañones cogidos en Sedan.—Salon-hospital para heridos graves.—Wagon de transporte de heridos (seccion longitudinal).—Wagon de transporte de heridos (vista completa).—Eugenia de Montijo, ex-emperatriz de los franceses.—Palacio de Wilhelmshöhe en Cassel, residencia de Luis Napoleon.—Napoleon Eugenio, ex-príncipe imperial de los franceses.—Tren de batir, en marcha.—Túnel de Londres: seccion longitudinal del fondo del Támesis.—Entrada de los viajeros.—Puesto de frutas en Argel.—El globo cautivo «Neptuno».

SECCION OFICIAL.

BANCO DE ESPAÑA.

Recaudacion de contribuciones DE LA CIUDAD DE MURCIA.

Segundo trimestre de 1870 a 1871.

Deseosa la Delegacion del Banco de España de facilitar a los contribuyentes el tiempo bastante para verificar el pago de sus respectivas cuotas, tanto a los que en la capital se cobran a domicilio como a los que de los partidos de huerta y campo las satisfacen en la recaudacion establecida en la calle de Santa Quiteria, núm. 13, se previene por medio del presente edicto: que de acuerdo con la Administracion económica, quedará abierto el pago del segundo trimestre, tanto para los unos, como para los otros, desde el día 31 del actual hasta el día 10 de noviembre próximo; y trascurrido dicho plazo, se procederá al cobro por la via ejecutiva con arreglo a la instrucion de 3 de diciembre próximo pasado aprobada por S. A. el regente del reino.

Murcia 23 de octubre de 1871.—El delegado, Francisco de P. Rivera.

VARIEDADES.

MI ESPERANZA.

Cuando aparece en el sereno cielo la encantadora luz de bello día, pregunta a veces la ventura mia; ¿vienes a iluminar mi amargo duelo? Mas cuando atenta el vaporoso velo la débil tarde por la tierra umbría, hora deshecho la ilusión vacía aquel placer, corona de mi anhelo. Esperar... ¡oh! fatídica sentencia que la fatalidad aterradora por el espacio edronquecida zumba. Pero... no es eso así: la Providencia me ofrece un sol como me dió una aurora que brilla sobre el mármol de mi tumba. El hijo del Segura.

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 23.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

LONDRES 20 de Octubre á las 10 de la noche Madrid 22 á las 4 y 5 minutos de la mañana. —El Ministro de España al Sr. ministro de Estado:

«Los rumores que ayer hicieron creer en la conclusion de la paz, no se han confirmado.»

BERLIN 20 de Octubre, á las doce y veinte minutos; recibido en Madrid el 22 á la una y cuarenta minutos de la mañana.—Via Cabo. —Embajada de la Confederacion de la Alemania del Norte.

Oficial.—Versalles 19 de Octubre, la 22 division del ejército del príncipe real atacó ayer cerca de Chateaudun al enemigo que contaba con 4.000 hombres, le batió y tomó la villa por asalto. Muchos prisioneros, nuestra pérdida no es considerable

LONDRES 22 de Octubre, á las dos y treinta y cinco minutos de la tarde; Madrid id., á las nueve y treinta minutos de la noche.—Via Cabo.—El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Los rumores de paz continúan sin confirmacion. Ahora se habla de las probabilidades de la rendicion de Metz.»

TOURS 22 de Octubre, á las siete y quince minutos de la noche; Madrid id., á las nueve y treinta y dos minutos.—El Encargado de Negocios de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«El Gobierno inglés ha propuesto un armisticio ó los beligerantes. Lord Lyons lo ha presentado á este Gobierno, el cual lo ha aceptado. Mr. Thiers será quien vaya probablemente á ponerse de acuerdo con el Gobierno de Paris sobre las condiciones del armisticio, una de las cuales es la reunion de un Congreso en aquella capital.»

(Gaceta de hoy.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Despachos telegráficos.

BERLIN 21 de Octubre, á las doce y veinticuatro minutos de la tarde; Madrid 23 idem, á las nueve y cincuenta minutos de la mañana. —Via Cabo.—Comunicado por el Ministro Plenipotenciario de la Confederacion de la Alemania del Norte:

«OFICIAL.—VERSALLES 20 de Octubre. —En la noche del 19 al 20 el enemigo delante de Paris alarmó en los alrededores de Hervilly á las avanzadas prusianas con un cañoneo vigoroso y haciendo avanzar á su infantería. No hubo pérdidas por nuestra parte.

El 17 un destacamento avanzado del Mosa ocupó á Montdidier, é hizo prisioneros cuatro oficiales y 178 Guardias móviles. El 14 el comandante de etapa comunicó que Stenay habia sido tomado en una salida de Montmedy.»

BRUSELAS 22 de Octubre, á las diez de la mañana; Madrid idem, á las siete y treinta y cinco minutos de la noche.—El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado.

«Se recibe ahora el siguiente telegrama, que amplía el de Viena que anoche tuve la honra de transmitir á V. E.:

TOURS 22.—Le Constitutionnel dice que Inglaterra ha resuelto intervenir directamente cerca de Prusia para obtener un armisticio, y que Lord Lyons hace proposiciones en ese sentido al Gobierno francés en Tours, como Lord Loftus en Berlin. El mismo periódico añade que Inglaterra obra de acuerdo con Austria é Italia, y que Rusia se halla dispuesta á proceder del mismo modo, pero aisladamente.»

LONDRES 23 de Octubre, á las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde; Madrid id., á las nueve y ocho minutos de la noche.—El Ministro de España al Excmo. Sr. Ministro de Estado:

«Se me comunica oficialmente que Inglaterra se había dirigido á Francia y Prusia para obtener un armisticio que facilite la reunion de un Congreso que pueda tratar de la paz.»

MINISTERIO DE HACIENDA.

DECRETO.

Conformándome con lo propuesto por el ministro de Hacienda, de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde el día en que este decreto se publique en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona hasta aquel en que se declare limpios de la peste la ciudad y el puerto de Barcelona se concede la exencion del derecho de Arancel y del de descarga á los carbones que con destino á la segunda de las ciudades mencionadas se presenten al despacho en la aduana de Tarragona.

Art. 2.º En los primeros días de la próxima legislatura el Gobierno presentará á las Cortes Constituyentes un proyecto de ley pidiendo la aprobacion de esta medida y solicitando la exencion de responsabilidad para el Ministro que la adopta.

Art. 3.º El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones necesarias para evitar los abusos que pudieran cometerse á la sombra de esta franquicia temporal.

Dado en Madrid á veintitres de Octubre de mil ochocientos setenta.—Francisco Serrano. —El Ministro de Hacienda, Laureano Figuerola.

NOTICIAS GENERALES

Leemos en El Popular:

Al iniciarnos el I. Ayuntamiento de Alcalá de Henares la alocucion que dirige á sus habitantes, lo hace con la atenta comunicacion que con dicho documento insertamos á continuacion:

Alcalá de Henares 21 de Octubre de 1870.

Señor Director de El Popular:

Muy señor nuestro: permita V. que molestemos su atencion, participándole la resolucion que hemos adoptado de continuar la suscripcion iniciada en esta ciudad el año de 1836, con objeto de erigir un monumento á la memoria del Empeinado (D. Juan Martin): los iniciadores de ella no pudieron realizar su patriótico pensamiento, por ser escasos los fondos recaudados.

Nosotros, esperando llevar á feliz término el objeto que nos proponemos hemos declarado segunda vez abierta dicha suscripcion, dirigiendo á los habitantes de esta ciudad la alocucion de que remitimos á V. un ejemplar, por el cual le invitamos á que nos preste su eficaz cooperacion, publicando en el periódico que tan dignamente dirige nuestra determinacion, advirtiéndole que es de caracter puramente nacional, y en manera alguna de partido, y que haremos públicos todos los actos que se refieran á dicha suscripcion, dando cuenta de la inversion de los fondos, en tiempo oportuno, á la autoridad civil de la provincia.

Dan á usted las gracias anticipadamente, S. S. S. Q. B. S. M.—Francisco de la Peña.—Mariano Gallo de Alcántara.—Miguel Gallo de Alcántara.—Toribio Hernandez.—Manuel de la Riva.—Jacinto Hermúa.—Secretario, Nicolás de la Peña.

A LOS HABITANTES DE ALCALÁ DE HENARES.

Complutenses: Registrando los fastos de la historia de la ciudad de Alcalá de Henares, encontrareis una fecha memorable: el 22 de Mayo de 1813: el recuerdo de ese día vivirá eternamente grabado en la mente de todos los buenos españoles, y especialmente en la de los nobles y valerosos hijos de ésta, por tantas causas, esclarecida ciudad; porque ese día conmemora una gran accion que libró á la poblacion del saqueo y demás horrores que guerra lleva consigo: en ese día siete mil franceses se vieron completamente derrotados por dos mil quinientos españoles mandados por D. Juan Martin (el Empeinado) que llegó á ser el terror de aquel ejército que se creía invencible.

Y Alcalá, complutenses, no puede olvidar este hecho que constituye una de las más brillantes páginas de su gloriosa historia; y Alcalá, no puede olvidar al caudillo que la supo salvar; y en prueba de gratitud y de respeto (valiéndonos de la iniciativa individual, por medio de una suscripcion á que contribuireis vosotros generosamente, como tambien muchos españoles de otras poblaciones) sabremos elevarle un monumento que sea testigo en los siglos futuros de que existieron UNA GLORIA NACIONAL Y UNA CIUDAD QUE LA ADMIRÓ.

Complutenses: si Alcalá vió mecerse la cuna misera del inmortal Cervantes; si acarició en su seno al gran Cisneros y le llamó su hijo; justo es que tribute un recuerdo siquiera sea pequeño, al que se hizo digno, salvándole, de que le llamara padre.

Hijos y habitantes de Alcalá: ¡Llor eterno á la memoria del Empeinado! ¡Gloria y honor al vencedor de Zulema! ¡Recuerdo imperecedero al ilustre guerrillero!

Alcalá 10 de Octubre de 1870.—Francisco de la Peña.—Mariano Gallo de Alcántara.—Toribio Hernandez.—Jacinto Hermúa.—Manuel de la Riva.—Miguel Gallo de Alcántara.—Nicolás de la Peña.

Nota. El monumento ocupará el mismo sitio que le destinaron nuestros antecesores en 1836, que llevaron á cabo una parte de él hasta donde permitieron los fondos recaudados.

Queda abierta la suscripcion en casa del depositario D. Mariano Gallo, calle Mayor número 30.

Refiriéndose el Siglo Médico al estado sanitario de esta capital durante la última semana, dice que con motivo de la proximidad del invierno es muy propio que las enfermedades reumáticas tomen ese tinte natural de la estacion en que vamos á entrar, naciendo de aquí el que hayan sido comunes toda clase de afecciones catarrales, las irritaciones de las membranas serosas y mucosas, los estados flegmáticos de algunos órganos parenquimatosos, como los pulmones, hígado útero y cerebro, ciertas neurosis y algunas hemorragias. Si agregamos al cuadro de estas enfermedades las viruelas, las erisipelas y algunas anginas, tendremos el completo de las enfermedades agudas que más reinaron en esta semana.

Entre las crónicas, ocupan el primer lugar la tisis, los catarrós bronquiales y pulmonares, las flegmasias de las serosas que revisten los órganos contenidos en las cavidades del pecho y vientre, los reumatismos fibrosos, las hidropesias, y diferentes clases de flujos blancos y orrientos.

La moriandad ha seguido la misma propor-

cion que en la precedente semana, siendo muchos más los que sucumbieron á enfermedades crónicas que á efectos agudos.

Segun escriben á un periódico de Barcelona, hace unos días fué preso en Alviñana (provincia de Tarragona) un titulado cabecilla que se había sublevado al grito de Carlos VII. Preso el jefe, los demás vagan por aquellas montañas, pocos, mal armados y tan perdidos como la causa que defienden.

Se asegura que el periódico La Revolucion ha dejado de pertenecer al Sr. D. Satorio Andrés, y que pronto cambiara la direccion y el criterio de dicho diario. Sin salir garantes de la noticia, la damos como corria ayer en varios círculos políticos.

Es grave la siguiente noticia que tomamos del Universal:

«Aparece que la asociacion de secuestradores establecida en Andalucía, cuenta en su comité directivo muchas personas de buena posicion y arraigo en el país.»

Al fin no tendrá lugar hoy el anunciado meeting abolicionista del Círculo de Price. La ausencia momentánea de algunos de los oradores que en él habian de tomar parte lo impide; pero se nos asegura que se verificará antes del 1.º de Noviembre. Tambien se nos ruega lo advirtamos así á las muchas personas que habian solicitado billetes, inscribiéndose previamente en la lista de socios.

Se ha dispuesto que los batallones de cazadores de Figueras, Alba de Tormes y Santander formen una brigada volante á las órdenes del brigadier D. Agustín de Burgos, con destino al ejército de Castilla la Nueva.

Por el inspector de orden público de Málaga, D. Manuel García, ha sido capturado ayer en dicha ciudad, Benito Banderas, que estaba reclamado por el Juez de primera instancia de Ruta y Gobernador de Córdoba, como autor de varios secuestros.

A las dos de ayer tarde han pasado á la dehesa de los Carabanchales S. A. el Regente, presidente del Consejo de Ministros, Sr. Sagasta, Director general de Infantería y Artillería, con objeto de presenciar nuevas pruebas de la anetralladora

Han sido detenidos en Lisboa los dos oficiales que, segun digimos, se habian fugado de Galicia donde se hallaban de guarnicion, á fin, segun se cree, de unirse á los carlistas. Probablemente serán enviados á España con arreglo á los tratados de estradicion.

Dice La Correspondencia:

Los rumores de crisis llegaron ayer hasta el punto de que en el café de la Iberia cierto individuo aseguraba á última hora, que los señores Prim y Ruiz Zorrilla se ocupaban en formar nuevo Gabinete. Y sin embargo y apesar de otros rumores que circulaban y de las noticias de la Epoca, no habia crisis: esto es, no hay nada de dimisiones presentadas que es á lo que nosotros nos referimos.

El padre Maldonado, que se halla en Bayona, parece que es el representante de la Regencia provisional secreta que el partido carlista tiene organizada en Madrid. El Gobierno provisional reside en Biarritz.

Los republicanos procedentes de la Rioja que fueron á Francia á formar parte de la legion española, continúan en Bayona faltos de recursos.

Por gestion de los Sres. Capdepon y Madoz se van á enviar algunos nuevos recursos á Alicante, cuya situacion por una multitud de circunstancias es poco lisonjera.

La cesantia del Sr. Arderius, gobernador de Zaragoza, que se venia anunciando desde principios de Setiembre, quedó acordada ayer en Consejo de Ministros. En su reemplazo ha sido nombrado D. Sebastian Rolando, Gobernador de Gerona, á quien sustituye el Sr. Lezana, de Huesca; y para Huesca ha sido nombrado el Juez de primera instancia de la misma capital Sr. Abad y Goyeneche.

Por la Capitanía general de este distrito, se ha dictado hoy la siguiente orden general del 23 de Octubre de 1870 en Madrid:

«El excelentísimo señor Capitan general ha visto con el mayor disgusto, que al pedir auxilio de fuerza armada la autoridad civil, á fin de inquirir un doble asesinato perpetrado con circunstancias agravantes en la calle del Clavel de esta plaza, se haya dispuesto para el objeto no solo la concurrencia indebida, extraordinaria y desusada de una compañía, sino la adopcion por esta fuerza de medidas de precaucion sin motivo ni razon, y como si se tratara de represar gente amotinada, siendo así que la que habia en el lugar de la ocurrencia no se componia de otra cosa que de simples y pacíficos espectadores.

En vista de la manera inconveniente y tor-

cida de interpretar y corresponder al auxilio de fuerza pedido, S. E. ha resuelto recordar lo que está mandado, lo que se practica comunmente, y se halla dispuesto, á saber: que en tales casos se facilite un cabo y cuatro hombres, sin que estos por ningún título ni concepto se permitan penetrar en la morada de ningún ciudadano, puesto que esta no puede ser en ningún caso ni la mision ni el objeto de la fuerza pública.

El ejército no puede ni debe ser otra cosa que el guardador celoso de la Constitucion del Estado, en donde se hallan consignadas las libertades públicas conquistadas por el pueblo y por el mismo ejército, y los jefes militares que lo saquen de este terreno, violentan su objeto y le ponen en contradiccion consigo mismo como S. E. ha visto con sentimiento que lo ha estado en la tarde del día de anteayer, por un celo mal entendido.»

El artículo 3.º del presupuesto de gastos municipales que trata de la Milicia Nacional, empezó á discutirse ayer tarde en el seno de la Comision encargada del examen de los presupuestos. Se consignan en este capítulo 44471 pesetas 72 céntimos para el personal y material de dichas fuerzas, y los contribuyentes se opusieron á que ascendieran á tanto los gastos. Varios señores tomaron parte en la discusion y se propuso que los veinte batallones quedaran reducidos á diez, dando á estas fuerzas toda la consideracion y prestigio civil que deben tener, huyendo del militarismo. Un señor concejal combatió la idea de reducir á la mitad el número de los batallones, y trató de probar que todos los gastos presupuestados eran indispensables; pero la mayoría de los contribuyentes se opuso á dar su aprobacion al capítulo.

La discusion fué sumamente animada, y toda la comision elogió, como ya lo habia hecho el Sr. Galdó, la conducta y patriotismo de los milicianos, pero el Sr. Baura dijo que esta institucion podria dar una prueba más de patriotismo admitiendo algunas economias que nada podian dañar á su organizacion. En su consecuencia propuso, y la mayoría de la reunion daba pruebas de asentimiento, introducir las siguientes rebajas:

Suprimir la partida de 500000 reales destinada para armamento; la de 166725 para presupuesto de municiones; la de 120000 para composicion de armas; la de 8000 y tantos para vestuario de cuartel y cornetas; disminuir á la mitad la partida señalada para entretenimiento del movilario de las oficinas: suprimir tres ó cuatro cornetas á cada batallion, de modo que solo haya uno por compañía, uno de órdenes y un cabo, y por último insistió en que como habia dicho uno de los señores de la Comision, los 20 batallones debian quedar refundidos en la mitad.

A las cinco y media de la tarde, hora en que nos retiramos del Ayuntamiento, continuaba hablando el Sr. Fernandez de las Cuevas, en contra de las economias propuestas.

X Hoy, como ayer está llamando la atencion del público de Madrid el drama sangriento que tuvo lugar el sábado por la tarde en la calle del Clavel.

A fin de comunicar á nuestros lectores toda la verdad que anoche era imposible descubrir, hemos practicado todas las averiguaciones que han estado á nuestro alcance, y dispuestos no obstante á rectificar cualquier error, damos á continuacion los siguientes detalles:

Juan Capdevila, de cuarenta y tantos años de edad, portero de la casa núm. 4 de la calle del Clavel, y conserje de la Sociedad Hanne-maniana Matritense, establecida en el piso principal de la misma, cazador aficionado, bastante aficionado á la bebida, vivia hace algun tiempo en compañía de una mujer llamada Nicolasa, cuyo apellido no se ha podido averiguar, de la misma edad próximamente que el Juan. Parecia que entre los dos no reinaba la mejor armonia, habiendo decidido separarse ayer, segun se lo manifestó la Nicolasa por la mañana á una amiga suya.

Sobre las cuatro de la tarde se sintió la detonacion de un arma de fuego en la citada casa, á cuyo ruido el alferz de artillería don Joaquin Nuñez Robles, que habitaba en la casa de enfrente, se asomó al balcon dando las voces de ladrones, y al verle el Capdevila, le hizo fuego, causándole una herida mortal de necesidad en la sien derecha, quedando por lo tanto cadáver en el acto.

El agresor hizo otros varios á la calle, segun dijimos ayer, sin causar afortunadamente desgracia alguna y únicamente la consiguiente alarma.

Los primeros que subieron á la casa fueron el guardia del Ayuntamiento número 244, llamado Victoriano Gonzalez, y el de orden público número 148: al intimar estos al agresor que abriera la puerta, el Juan contestó haciendo fuego por el ventanillo, hiriendo de gravedad en el brazo derecho al guardia municipal.

Acto continuo se oyó otra detonacion dentro de la habitacion.

Un guardia civil que pasaba por la calle subió á la casa, y por medio de una carabina, con la que dió varios golpes en la puerta, pudo conseguir abrir ésta, entrando en la habitacion y encontrando el cadáver de la Nicolasa en el suelo, con una herida mortal producida por arma de fuego, en la cara, y el cadáver del Juan Capdevila, con una carabina Berdan entre las piernas y destrozada completamente su cabeza, habiéndole entrado el tiro por la boca.

Entonces se presentaron en el sitio de la ca-
tastrofe las autoridades y el juzgado de la La-
tina, que estaba de guardia, ó sea el juez don
Raimundo Fernandez Cuesta, el promotor fiscal
D. Vicente Garcia Ontiveros y el escribano
D. Manuel Ortiz, asistiendo tambien el promo-
tor fiscal del distrito de Buenavista Sr. Ca-
brera.

El juzgado, despues de haber practicado un
reconocimiento en las dos casas, dispuso de la
traslacion de los cadáveres al depósito del hos-
pital General y a la casa de socorro del se-
gundo distrito, el guardia herido, donde fué
curado de primera intencion y trasladado des-
pues al hospital de la Princesa, donde á las
nueve de la noche se le amputó el brazo de-
recho, da cuyas resultas se encuentra en bas-
tante mal estado.

El juzgado ha continuado toda la noche y la
mañana de hoy practicando diligencias y re-
cibiendo declaraciones, quedando concluido el
sumario que ha pasado al juzgado de Buena-
vista.

Las primeras personas que entraron en la
casa, observaron que estaban separados los
muebles y efectos del Juan y de la Nicolasa,
lo que confirma la decision de no vivir juntos.

Como hemos indicado anteriormente, el
agresor era aficionado á caza, tenia un hermoso
perro, que ha sido muerto hoy, por tener sín-
tomas de hidrofobia, á causa de haber bebido
sangre de las heridas de su amo.

El médico forense Sr. Luque, ha hecho hoy
por la mañana la anatomia de los tres cadá-
veres.

El Alcalde primero popular ha dado las ór-
denes oportunas para que se cuide con el ma-
yor esmero al guardia Victoriano Gonzalez que
desempeñaba este cargo con gran celo desde
Diciembre del año de 1868, habiendo sido he-
rido en otra ocasion al aprehender á un crimi-
nal.

Parece que el Ayuntamiento se propone re-
compensar á dicho guardia, y caso de fallecer,
á su familia.

Los cordobeses temen que la fiebre amari-
lla se desarrolle en aquella localidad por el
poco cuidado que hay con todas las mercancías
procedentes de Barcelona.

Las monjas de San Gregorio en Valencia,
cuya manutencion es por cuenta del Muni-
cipio, se han negado á coser la sábanas destina-
das al hospital municipal, si no se las pagaba
su trabajo.

En cambio, las adoratrices, se han ofrecido
á confeccionar gratis cuantas prendas de ropa
se necesiten para dicho hospital.

Se ha publicado un Manifiesto con el título
de «Incompetencia del Consejo de guerra para
juzgar á los ciudadanos con motivo de la in-
surreccion carlista» firmado por el Sr. Don
Aristides de Antillano, en el que despues de
varios cargos que hace al Capitan general de
las Provincias Vascongadas por las medidas
adoptadas por aquella autoridad durante la
ultima insurreccion carlista, termina diciendo
que el Capitan general publicó un bando sus-
pendiendo las garantías individuales sin au-
torizacion competente del Gobierno de S. A.

Continúan los preparativos militares en Ru-
sia. Ultimamente se han aprobado los regla-
mentos para el llamamiento de tropas, y se
forman algunas brigadas de artilleria de á ca-
ballo con los cosacos de Siberia.

Se confirma casi oficialmente que el Gobier-
no del rey Victor Manuel ha tomado á su car-
go el pago de los cupones vencidos pertene-
ciente á la deuda romana.

Un despacho de Nueva York, que publica el
Times, trae la noticia de haber reinado en la
zona septentrional de Cuba un huracan que
hizo estragos grandes en Matanzas,
Cienfuegos y otros puntos convecinos; añádase
á estas desolaciones que 2.000 personas han
sido victimas, y que muchos buques han su-
frido grandes daños y averias.

Con este motivo el señor Ministro de Ultra-
mar ha preguntado á Washington telegráfi-
camente el fundamento de esta noticia.

En Reus han sido presos y puestos á dispo-
sicion de la autoridad dos individuos que se
presentaron en la Industrial Harinera á propo-
ner á su director la compra de una clase de
tierra ó mineral pulverizado para que lo mez-
clara con la harina, con la cual apenas se dife-
rencia.

Segun declaracion de estos dos individuos,
son varios los comerciantes que se aprovechan
de este mineral.

Continúan verificándose robos en las casas
de habitantes de Barcelona.

Unas veces un llamamiento á ciertas clases
militares, y ha contratado equipos para el
ejército. Nadie duda ya, por lo tanto, que esta
accion se prepara y se arma activamente.

A 24.000 asciende el número de los necesi-
tados que han presentado los alcaldes de Bar-
celona á aquel Municipio para que
les diera raciones mientras duren las actua-
les circunstancias. El Municipio, en vista de

la carencia de recursos, ha acordado no repar-
tir más que 8.000 raciones.

La Tribuna de Nueva-York confirma lo que
ya sabiamos por conducto del cable, respecto
al vapor «Villa de Paris», el cual ha partido el
4 para Francia llevando á bordo gran carga-
mento de armas y municiones.

El «San Lorenzo», vapor de la misma linea,
partirá con 400 cajas de fusiles que no pudie-
ron tener cabida en el «Villa de Paris», con
más de 50 000 fusiles Springfield de los Esta-
dos- Unidos; 42 000 Remington, que se cargan
por la culata; 7.000 revolvers del mismo sis-
tema; 6 000 fusiles de otras clases y 3 millones
de cartuchos.

El Ayuntamiento y mayores contribuyen-
tes de Les, en el valle de Arán, ha solicitado
del Gobierno que prohiba la exportacion de
patatas y cereales á Francia en tanto que en
este pais no se consienta la de cereales y ga-
nados. El Alcalde, además ha mandado que no
se autorice la salida de dichas especies por
aquella aduana, medida que ha sido desapro-
bada por el Gobernador, pues incomunicado
el valle de Arán durante ocho meses del año
con el resto de la provincia, la falta de tran-
sacciones con la nacion vecina podria colocar á
aquella comarca en muy precarias condiciones.

Ha llegado á Albacete la plana mayor del
tercio de la Guardia civil correspondiente á la
Capitanía general de Valencia, habiéndosele
sometido á dos dias de observacion en el la-
zaretó.

En la circular dirigida por el Ministerio de
la Gobernacion á las autoridades de las provin-
cias se recuerdan los plazos señalados para ve-
rificar las elecciones.

Practicando la Guardia civil en Caleruega
(Burgos) la noche del 21 un reconocimiento
para la captura de un criminal, recibió una
descarga á consecuencia de la cual fué muerto
un guardia y heridos otros tres, aunque leve-
mente. Los agresores, que eran cinco ó seis ve-
cinos del pueblo, habian pertenecido á la di-
suelta partida carlista de la Rivera de Aranda,
y se habian apostado en las afueras de la villa
para realizar su criminal intento. Ha comenza-
do la instruccion de diligencias y salido para
aquel punto el Juzgado y alguna fuerza de la
Guardia civil.

En la prueba de la ametralladora que ayer
se hizo a presencia de S. A. el Regente, el
Presidente del Consejo de Ministros, ministro
de Estado, Director de Artilleria y otros altos
empleados y oficiales del ejército, ocurrió un
incidente desgraciado, que pudo aun tener más
fatales consecuencias.

Se estaban haciendo disparos con toda la
precipitacion que aquel aparato de guerra per-
mite, y sin duda por no haber sido bien apre-
tado el tornillo que ajusta la recámara, uno de
los tiros salió por esta parte ocasionando una
herida en la cara á un coronel de artilleria y
otra en un muslo á otro oficial de la misma
arma.

Ninguna otra de las personas que presen-
ciaban la prueba sufrió lesion alguna feliz-
mente, no obstante su proximidad al lugar en
que aquella se verificaba.

En la Universidad de California se admitirán
en lo sucesivo las mujeres bajo las mismas
condiciones que los hombres.

Dice el *Telégrafo Autógrafo*:
«El cuerpo de ejército de los Vosgos que
debía mandar Garibaldi, se niega á obedecerle,
y aun se asegura que el general francés no
quiere darle posesion del mando. A este con-
flicto grave se atribuye la salida de Gambetta.»

El Gobernador de Alicante, de acuerdo con
la Junta de Sanidad, ha nombrado cinco Co-
misiones para girar visitas domiciliarias y
tomar otras medidas preventivas contra la en-
fermedad reinante.

El Sr. Perez Guillen parece llevar ventaja á
su contricante Sr. Molini, en la circunscrip-
cion de Liria, y el Sr. Alcalá Zamora sobre
los demás candidatos que luchan en la de Mo-
tril, segun los partes recibidos anoche á últi-
ma hora.

La division de los monárquicos en la prime-
ra de dichas circunscripciones, hacen casi se-
guro el triunfo del candidato republicano.

Con motivo de la cobranza de contribu-
ciones se alteró el día 22 el orden en San Pol de
Mar (Barcelona), quedando establecido al
poco tiempo con auxilio de fuerza armada, sin
que ocurriera ninguna desgracia personal.

Estado sanitario de Barcelona. Día 23.—
Invadidos.—En la ciudad, 45; en el hospital
provisional, 7; en Sans, 1; en Gracia, 2.—To-
tal, 55.

Fallecidos.—En la ciudad, 27; en el hospital,
3; en Sans, 2; en Gracia, 1.—Total, 33.

De enfermedades comunes, 13.

Entre los individuos de la guarnicion de Va-

lencia se contaban hasta ayer siete invadidos
de fiebre amarilla.

Cotizacion de la Bolsa de Londres en el día
de ayer:

Consolidados ingleses, á 92 3/4; 3 por 100
francés, á 85 1/4; 3 por 100 español, 1867, á 29
7/8; id. id., 1869, á 29 5/8.

En Alicante, desde las ocho de la noche del
22 á igual hora de ayer han sido caracteriza-
dos del tífus icterodes 18 casos, y clasificados
como sospechosos 11. Fallecidos en la poblacion
9, y en el hospital provisional 2 á consecuen-
cia de la misma enfermedad.

El día 22 por la tarde fué secuestrado por
una partida de malhechores un propietario de
Castejon de Monegroz (Huesca). El alcalde ha
enviado gente armada en su persecucion y el
Gobernador ha hecho salir fuerza de la guar-
dia civil con el mismo objeto.

El viernes último llovió con bastante inten-
sidad en Barcelona, lo cual ha refrescado la
atmósfera, esperándose por lo tanto que mejo-
re el estado sanitario de aquella capital.

VALENCIA 22 de Octubre.—La Junta de
Sanidad de esta provincia ha publicado la si-
guiente alocucion:

«Valencianos: Desde que en la populosa ciu-
dad de Barcelona se declaró oficialmente la
enfermedad que hoy en día está produciendo
el llanto y la desolacion de sus moradores,
siendo la causa de la paralización de su im-
portante comercio por haberse cerrado su
puerto, que es el principal de todos los de Es-
paña, la Junta provincial de Sanidad encarga-
da de velar por la salud pública, que es la su-
prema ley de las naciones, puso en práctica,
con aprobacion del Gobierno de S. A. y con el
auxilio poderoso de la Junta municipal, cues-
tas medidas creyó oportunas para librar á esta
ciudad del contagio de la fiebre amarilla que
tan de cerca le amenazaba.

Las comunicaciones por la via marítima fue-
ron desde luego completamente interrumpi-
das; y más tarde á los viajeros y mercancías
que se dirigian á esta ciudad por la via ter-
restre se les sujetó á una prudente observa-
cion, durante la cual se puso en planta cuanto
la ciencia aconseja en estos casos.

A pesar de estas precauciones, en los cerca-
nos pueblos marítimos se presentaron algunas
invasiones del tífus icterodes en individuos
todos ellos procedentes de Barcelona.

La alarma cundió con la rapidez del rayo;
pero bien pronto volvió á renacer la tranqui-
lidad atendido el satisfactorio estado de salud
que se disfrutaba en las referidas poblaciones;
pero esta tranquilidad ha vuelto á ser turbada,
la alarma ha tomado colosales proporciones
con motivo de las exageradas noticias que han
circulado respecto á la salud pública en esta
capital.

La Junta provincial de Sanidad, que hasta
el presente ha permanecido silenciosa, se ve
en el imprescindible deber de dirigiros la pala-
bra para manifestaros con la lealtad y fran-
queza que acostumbra los Vocales que la
componen, que solamente en el barrio de Pes-
cadores se han presentado algunos, aunque
unos pocos, casos de enfermedades sospecho-
sas.

Si tenéis presente que en una de las casas
que están enclavadas en aquella zona habita-
ron individuos procedentes de Barcelona, que
sin duda condujeron el misterioso germen de
tan temible enfermedad; si no olvidáis las ma-
las condiciones higiénicas de las casas que
constituyen las calles de este barrio; y sobre
todo, las muchas familias menesterosas que en
él habitan, que son en realidad un continuo
peligro, una continua amenaza á la salud pú-
blica, fácilmente os explicareis la presencia de
estos pocos casos que tan exagerada alarma
han producido.

La Junta provincial y la municipal han acor-
dado desalojar el barrio de Pescadores, no por-
que sea un foco de infeccion, sino porque está
en condiciones de serlo; y por lo tanto las Jun-
tas tienen la obligacion imperiosa, el deber im-
prescindible de evitarlo.

Si con la Barceloneta se hubiera tomado esta
enérgica determinacion, esta plausible medida
desde los primeros momentos en que la enfer-
medad se presentó; hoy quizá Barcelona se
veria libre del azote que la aniquila y la des-
truye. La Junta provincial aconseja, ante
todo, que la limpieza de la ciudad no se descui-
de; y no duda que Valencia, por las medidas
higiénicas que se establecen, resistirá la in-
vasion de la epidemia.

Valencianos: Renaza la calma en vuestros
espíritus; tened completa confianza, que vues-
tras Autoridades no descansan, que las Juntas
no cesan, que las corporaciones todas trabajan;
las disposiciones que se toman no deben alar-
maros; antes al contrario, deben llevar la con-
fianza á vuestros inquietos ánimos, pues con
ellas indisputablemente se atajara el mal en
su principio, se sofocará en su origen, se de-
tendrán los pasos de su lenta carrera, y nues-
tra querida Valencia, libre de tan terrible epi-
demia, recobrará la animacion y la alegria que
constituyen el mayor encanto de las principa-
les poblaciones.

Valencia 21 de Octubre de 1870.—El Go-
bernador, Presidente, Ricardo Martinez Pe-
rez.—El Vicepresidente, Joaquín Kansell.—El
Alcalde popular, Vicente Urgellés, antes Bar-
berá.—El Capitan del puerto, Rafael Izquier-
do.—El Director de Sanidad marítima, María-

no Batllés.—Juan Bautista Peset.—Joaquin
Serrano Cañete.—Ramon Beltran.—Ramon
Rives.—Ramon Chiva. Juan Mercader.—Pe-
dro Viual.—Manuel Perera.—Manuel Jordan.
—Francisco de Paula Gimenez.—Francisco
Orenga.—Vicente Hernandez.—Juan de Ar-
teaga.

*Nota de las defunciones ocurridas en el día
de ayer.*

Enfermedades comunes: tres hombres y un
niño: total cuatro.

Enfermedades sopechosas: un hombre: to-
tal uno.

Total general: cuatro hombres y un niño;
total cinco.

(Diario Mercantil.)

DESPACHOS TELEGRAFICOS

TOURS 22.—Un telégrama dirigido al Mi-
nisterio desde Neufchateau ayer 21, por la no-
che, anuncia que el mariscal Bazaine en una
salida que hizo el 14 del actual con 80.000
hombres, destruyó 26 batallones de infanteria
y dos regimientos de caballeria.

Destrozó tambien los hornos y la iglesia de
Ars, que favorecian á los prusianos. Apoderóse
de 133 wagoes de viveres y de municiones.

El ejército sitiador ha sido renovado varias
veces, porque los soldados estaban extenuados
por las falsas salidas de Bazaine, que cada dos
horas manda tocar el ataque y disparar caño-
nazos, obligando á los prusianos á levantarse
y quedarse despiertos, mientras nuestros sol-
dados descansan conociendo las intenciones de
su jefe.

Los oficiales prusianos confiesan que el tífus,
Bazaine y el desvelo, son tres grandes ene-
migos.

LONDRES 22.—Ayer, despues de tres horas
de combate, fué rechazada en presencia del
rey una salida de los franceses del Monte Va-
lerien.

Hemos cogido 100 prisioneros y dos cañones.

TOURS 22.—Un despacho privado de Lila,
fechado de hoy, anuncia que los enemigos han
ocupado ayer á San Quintín despues de un cor-
to cañoneo.

Los prusianos se dirigen hácia Amiens, que
prepara una vigorosa resistencia.

El *Constitutionnel* dice que Inglaterra ha re-
suelto intervenir directamente cerca de la
Prusia para obtener un armisticio, y que lord
Lyons ha hecho proposiciones en este sentido
cerca del Gobierno de Tours, al mismo tiempo
que lord Loftus hacia lo mismo en Berlin.

El *Constitutionnel* añade que Inglaterra obra
de acuerdo con Austria é Italia, y que Rusia
está dispuesta á obrar en el mismo sentido, pe-
ro aisladamente.

TOURS 23 (á las diez y 25 de la mañana).—
Asegúrase que Inglaterra propuso el viernes á
Tours y á Berlin un armisticio preliminar á
negociaciones de paz.

Despachos de Viena, Londres y Bruselas
manifiestan la esperanza de que las negociacio-
nes obtendrán buen resultado.

TOURS 23.—Un telégrama recibido en el
Ministerio y fechado en Evreux el 22 por la
noche dice: «Despues de haber cañoneado á
Vernon por espacio de hora y media, el enemi-
go se ha retirado.»

Ha habido un serio combate en el bosque de
Recourt que duró tres horas, siendo al fin re-
chazado el enemigo.

Las tropas francesas han observado una con-
ducta admirable.»

BESANZON 22.—Hoy durante todo el día
ha habido un importante combate entre Voray
y Cusey. No se conoce aún el resultado.

LONDRES 23 (por el cable anglo-portu-
gués).—Inglaterra é Italia aconsejan enérgi-
camente un armisticio incondicional.

Los alemanes han bombardeado á Verdun.
(Es probable que quiera decir Vernon y no
Verdun.)

Chartres, sitiado por 20.000 hombres con
40 cañones, ha capitulado.

El general Boyer ha ido á Inglaterra y ha
visto á la emperatriz.

TOURS 23.—Oficial.—Por decreto fechado
ayer, el Sr. de Keratry ha sido encargado del
mando de las guardia móvil y movilizada y de
los cuerpos francos del Oeste (departamentos
de Finisterre, de Morbihan, de las Costas del
Norte, de Ille et Vilaine y del Loira inferior) é
investido de plenos poderes.

Estas fuerzas tomaran el nombre de fuerzas
de la Bretaña.

El Sr. de Keratry dependerá solo del Minis-
tro de la Guerra.

El Sr. Carré Kerisonet ha sido nombrado
comisario de las fuerzas de Bretaña.

PRECIOS DE INSERCIÓN.—Lineas de anuncios por 1 día á 50 ctmos. cada una, por 2 á 45, por 3 á 40, por 4 á 35, por 5 á 30, por 6 á 27, y de 7 en adelante á 25. —Reclamos, sueltos, gacetas, etc., á 150 ctmos línea.

ANUNCIOS.

—Comunicados, desde 100 á 1.000.—Avisos judiciales á 50, y los demás oficiales ó de defunción, á 100.—A los suscritores de más de trimestre se rebaja del 25 al 50 por 100.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

EL DOCTOR DON RAMON SANS Y RIVES,

CATEDRÁTICO DEL INSTITUTO Y DE LA UNIVERSIDAD LIBRE DE ESTA CAPITAL, CABALLERO DE LA REAL Y DISTINGUIDA ORDEN AMERICANA DE ISABEL LA CATOLICA, SOCIO CORRESPONDIENTE DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA, Y MIEMBRO DE OTRAS VARIAS CORPORACIONES CIENTIFICAS Y LITERARIAS,

HA FALLECIDO.

El Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis; los claustros de profesores del Instituto provincial y Universidad libre de Murcia, la Sra. Viuda, hijos, hermanos, tíos, parientes y amigos del finado,

Suplican á aquellos de sus amigos que por un olvido involuntario no hayan recibido escuola, se sirvan encomendarle á Dios y asistir á su funeral y entierro, que tendrán lugar en la parroquia de Santa María en el día de mañana, el primero á las 9 y media de la misma, y el segundo á las 4 de la tarde, por cuyo favor le dan anticipadamente las gracias.

Murcia 24 de octubre de 1870.

El duelo se despide en la puerta de Orihuela.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—S. Evaristo p. y mr. y s. Florencio mr.

Jubileo.—Esta mañana en la iglesia de religiosas de Sta. Clara y en la de las Agustinas.

Nuestro Smo. Padre Pio IX en rescripto de 18 de julio último, concede á la venerable congregación de Vela y Alumbrado á Jesús Sacramentado, establecida en Murcia, la gracia de que pueda tener vela en otra Iglesia, á mas de la de turno, que será por señalamiento del Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta diócesis, en los días que por el mismo señor se designen, pudiéndose ganar las mismas indulgencias que hay concedidas por la visita y oración al Smo. Sacramento.

CONVITE SAGRADO

que la asociación de jóvenes del Smo. Sacramento y de la inmaculada Concepción, hace á todos los fieles por un devoto novenario que celebrará en el templo de María Santísima de la Merced, para implorar las misericordias del Señor en favor de Nro. Smo. Padre Pio IX, é igualmente para que nos libre de la terrible enfermedad que aflige á algunas ciudades de nuestra España.

Dará principio el día 22 del actual al toque de oraciones, terminando el 30 del mismo, en el que por la mañana á las 10 habrá misa solemne y por la noche (última novena) habrá sermón.

Nuestro Excmo. é Ilmo. señor obispo concede 40 días de indulgencias á todos los asociados y demás fieles que concurran á cada uno de los referidos actos.

Sección mercantil.

Precios del día 24.

Trigo del país. de 10'00 á 11'50 pts. f.
Id. manchego. de " á " id.
Id. extranjero. de " á " id.
Id. andaluz. de " á " id.
Cebada. de 3'50 á 3'62 id.
Maiz. de 6'50 á 7'25 id.

BOLSA DE MADRID.

Cotización oficial del día 24.

FONDOS PUBLICOS.	Ult. pre.
3 por 100 consolidado..	26,30
Idem pequeños.	26,40
Idem á fin de mes.	26,35
Idem exterior.	30,00
3 por 100 diferido.	00,00
Deuda del material.	00,00
Idem del personal.	20,65
Billetes hipotecarios.	00,00
Billetes de segunda serie.	99,15
Bonos del Tesoro.	72,00

ANUNCIOS.

Hay vacantes dos plazas de guardas particulares jurados, para una hacienda de campo, y dará razon D. Leoncio Salom, calle de la Acequia, frente á la fábrica del salitre, núm. 23. 4-3

Aviso.

La casa de los Sres. Urpina y Compañía de Madrid, necesitando cierto número de dependientes para organizar su personal de las sucursales de provincia que piensa establecer, avisa á los que quieran formar parte de él, se sirvan dirigirse á la casa de Madrid, calle de San Agustín, 10, principal, donde se les darán todos los informes necesarios. 3-2

Agua del Rhin,

para restaurar el pelo del color que tenia.

Esta agua, fué compuesta por el Dr. Herubam en Berlin: en breve tiempo ha adquirido tal celebridad, que se reconoce hoy por la mejor de cuantas se usan y pueden inventar para este objeto.

Se vende con el método para usarla, en Murcia, Bazar de Madrid, calle de la Pumarina, núm. 2. 30-1

¡¡Ojo pecadores!!

Ya está puesto á la venta el *Almanaque de los Chistes para 1871*, a capz de hacer reir este año al mismo moro Muza.

Contiene chistes, chascarrillos, cuentos, etc. etc., y además cincuenta caricaturas, y tres novelitas escritas en competencia para el mismo por los tres escritores universalmente conocidos D. Manuel Fernandez y Gonzalez, D. Ramon Ortega y Frias, y D. Torcuato Tárrega y Mateos.

Se vende á ¡¡CUATRO REALES!! en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, y en todas las librerías de esta capital.

Tambien puede adquirirse remitiendo ocho sellos de medio real, en carta á su editor D. Jesús Gracia.—Encomienda, 19, principal, Madrid, quien lo mandará certificado por el correo á cualquier punto que se le designe. 30-9



PILDORAS DEHAUT.

—Esta nueva combinación, fundada sobre principios no conocidos por los médicos antiguos, llena, con una precision digna de atención, todas las condiciones del problema del medicamento purgante.—Al revés de otros purgativos, este no obra bien sino cuando se toma con muy buenos alimentos y bebidas fortificantes. Su efecto es seguro, al paso que no lo es el agua de Sedlitz y otros purgativos. Es fácil arreglar la dosis, según la edad ó la fuerza de las personas. Los niños, los ancianos y los enfermos debilitados lo soportan sin dificultad. Cada cual escoge, para purgarse, la hora y la comida que mejor le convengan según sus ocupaciones. La molestia que causa el purgante, estando completamente anulada por la buena alimentación, no se halla reparo alguno en purgarse, cuando haya necesidad.—Los médicos que emplean este medio no encuentran enfermos que se nieguen á purgarse so pretexto de mal gusto ó por temor de debilitarse. Véase la Instrucción en todas las buenas farmacias. Cajas de 20 rs. y de 10 rs.

FERRO-CARRILES

DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE. Tarifas de trasportes.

IMPORTANTE.

Tarifa de importacion, circular núm. 379, para transporte de cereales, es hoy aplicable á todas las estaciones comprendidas entre Cartagena y Murcia inclusive con destino á la red de la compañía pagando como si las expediciones partiesen de Cartagena al punto de destino.

Los precios de esta tarifa son sumamente económicos: para disfrutarlos es preciso solicitar su aplicación en la nota de expedición. Para mas detalles dirigirse á las estaciones despachos centrales de Murcia y Cartagena, y agencia comercial, Angel, 12, Cartagena.

DE MADRID A LONDRES.

SERVICIO DIRECTO SEMANAL.

Mercancias.—Hay 4 clasificaciones. Especial. . . 810 rs. la tonelada. 1.ª clase. . . 600 id. id. 2.ª idem. . . 380 id. id. 3.ª idem. . . 290 id. id. Mínimum de percepción. 75 id. id.

La facturación por fracciones indivisibles de 10 kilogramos.

Para mas detalles dirigirse á la agencia comercial de Cieza.

No mas tinturas progresivas!!! Un solo frasco. **ORIZALINE** MISTURA VEGETAL del Dr. James SMITHSON. Un solo frasco.

Devuelve instantáneamente el color natural al cabello y á la barba.

Inútil lavarse antes y después. Su aplicación es sencilla y el éxito inmediato; no mancha la piel ni perjudica á la salud. Para convenecer á los incrédulos, la conocida casa de D. Pedro Leante, peluquero, se encarga de aplicar la ORIZALINE á las personas que deseen ensayar este maravilloso producto. La caja con cepillo y peine 28 rs.; el frasco solo 24 rs. Depósito general en Paris: L. LEGRAND, proveedor de S. M. el Emperador, 207, rue Saint-Honoré. En Madrid, Agencia franco-española, Sordo, 31.

LEYES.

Ley de aguas vigente, á 4 rs.

Ley de disenso paterno, á 1 real.

Ley de matrimonio civil con notas y comentarios, y decreto sobre su planteamiento, á 4 rs.

Ley de caserías, á 6 ctos.

Ley de expropiación forzosa, á 6 cuartos.

Código penal comentado, con las leyes de orden público, de casación criminal, de su enjuiciamiento, y del ejercicio de la gracia de indulto, y decreto sobre la aplicación del art. 23 del código, á 8 rs.

Código penal con notas y concordancias con el de 1850, y las leyes de procedimiento criminal, de casación, de la gracia de indulto, de abolición de la pena de argolla, de interdicción civil, de oficios de la fé pública, y provision de notarias, con el decreto sobre la esplicacion del art. 23 del código, á 6 rs.

Código penal reformado, en letra gruesa, edicion en octavo en la exposicion y decreto aclaratorios del art. 23, un tomo, 5 reales.

Guia del concejal y del ciudadano, que comprende la constitucion de la monarquía española, la ley municipal, la ley provincial, la ley electoral, con sus correspondientes modelos de cédulas y actas, y la exposicion y decreto de 17 de setiembre de 1870 disponiendo se proceda á las elecciones provinciales y municipales, un tomo en octavo en letra clara, á 7 rs.

Las reformas legislativas del ministerio de Gracia y Justicia, un volumen en octavo, en letra clara, que contiene las leyes siguientes: ley autorizando al gobierno para publicar como provisionales los proyectos; ley de matrimonio civil; exposicion y decreto sobre planteamiento de la ley de matrimonio civil; ley sobre reforma de casacion civil; ley sobre establecimiento del recurso de casacion en los juicios criminales; ley de reforma del procedimiento para plantear el recurso de casacion en los juicios criminales; ley del ejercicio de la gracia de indulto; ley autorizando el planteamiento del registro civil; ley de registro civil; modelos para la celebracion del matrimonio civil con un árbol genealógico para conocer los grados civil y canónico del parentesco en las familias, á 7 rs.

Todas estas leyes se hallan de venta en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

PARA 1871.

Calendario del Zaragozaano Cas-tillo, á medio real.

Calendario republicano, con pronósticos del Aragónés, á medio real.

Calendario de los Chistes, con caricaturas de Ortego, á 4 rs.

Calendario de pared, á medio real.

Calendario para cartera, con pronósticos para toda España, á tres cuartos uno.

Calendario Hispano-Americano, por el Flaco, con caricaturas, á 4 rs.

Agenda de la lavandera y planchadora, á 2 y 1,2 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Fées de vida y hojas de servicio.

Se venden en la Comision de Almazan.

La Condesa Hortensia por Méry.

Esta bonita novela, que forma un tomo de unas 300 páginas, de buena impresion y papel, se vende á 4 rs en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5 y se remite fuera al que envíe 5 rs. 50 céntimos.

INSTRUCCION POPULAR

para conocimiento y curacion

FIEBRE AMARILLA

escrita por el médico mayor de la armada

Don Jesualdo Cebrian y Serrano,

comisionado por S. A. el regente para asistir á esta enfermedad

EN LA CIUDAD DE BARCELONA.

Véndese este interesante folleto á DOS REALES ejemplar en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5, en Murcia.

Papel pautado para escuelas

de todas las reglas,

buena calidad y limpia impresion, pormenor y menor, á precio muy económico.

Se vende en la comision de Almazan, co, 5.

MUSEO DE LA INDUSTRIA.

Revista mensual de las artes industriales

Publicacion indispensable para todas las artes y oficios. Se vende en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

IMP. DE LA PAZ DE MURCIA.—Calle de Zoco, núm. 5.

Remedio curativo y preventivo heróico

CONTRA LA FIEBRE AMARILLA DEL DIFUNTO

Don Manuel Gonzalez de Jonda,

profesor de medicina y cirugía, licenciado en ciencias naturales, regente de botánica, socio de mérito de la academia médico quirúrgica de Madrid, miembro de la sociedad económica murciana, de la academia de ciencias médicas de Lisboa, y de otras varias corporaciones científicas y literarias, etcétera.

Se vende en el único depósito, en la villa de Cieza, provincia de Murcia, á 14 rs. frasco con plan curativo y tomando mas de una botella á 12 rs. una, sea sin folleto ó plan curativo.

Para dirigir los pedidos es preciso efectuarlos al Sr. D. M. Albelda, agente comercial de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante. No se podrán remitir pedidos menores de 12 frascos, sean de cuenta del interesado, ni importe de los pedidos deberá ser remitido con los mismos, bien en letras del giro mútuo ó en metálico facturado á la estacion de dicha villa. Las etiquetas y el plan curativo llevarán la firma de puño y letra del poseedor de la medicina, y en el lacre sus sellos particulares.—M. Albelda.

Los folletos del plan curativo y preservativo se venden á 2 rs. en casa de los Sres. Turpin y D. Francisco Peña, en la plazuela de Carfré, en Murcia.

Anuario estadístico de España

de 1859 y 60, y de 1860 y 61. Dos tomos en folio, encartados, dos, 120 rs.

Se venden en el establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

GUIA DEL BAÑISTA

en España por don Manuel Torrijos se vende á 10 rs. en el establecimiento de LA PAZ, Zoco.